

verdaderamente invencible; pero si podemos restituir una parte, debemos hacerlo; y si nuestra ignorancia es vencible debemos depenarla, valiéndonos de todos los medios posibles para descubrir la verdad. Hemos visto que tenemos un precepto para restituir lo ageno, ó para indemnizar á nuestro prójimo del daño que le háyamos causado. Este precepto es afirmativo, que al mismo tiempo incluye un negativo. Santo Tomas nos dice: "Aunque el precepto de restituir es afirmativo segun su forma, incluye un negativo por el cual se nos prohibe retener lo ageno." Por lo mismo estamos siempre obligados á restituir luego que podamos. Las causas de que puede preceder la obligacion de restituir son dos, que en el lenguaje de los moralistas se explican así: por la cosa recibida, y por una accion injusta. De la primera causa nace la obligacion de restituir la cosa agena, que de buena ó de mala fé ha entrado en nuestro poder; y respecto de esta obligacion tiene toda su fuerza el axioma de que "la cosa en cualquier parte que se halle, clama por su dueño." En este caso para que haya pecado en el que retiene, será necesario distinguir si tuvo ó no buena fé al tiempo de recibirla; pero para la obligacion de restituir no se atiende á otra consideracion, sino á que la cosa es agena. Por la segunda causa hay obligacion de restituir, siempre que por nuestra culpa reciba algun daño nuestro prójimo contra la justicia conmutativa. No es necesario que ambas causas concurren para que estemos obligados á la restitution; basta una de ellas, aunque algunas veces se unen las dos, como sucede en el hurto. Algunos añaden otros dos orígenes de la restitution, la sentencia del juez y el contrato; pero con poco que se analicen ambos, vendrán á reducirse á las que hemos dicho.

Siendo diversos los bienes que poseemos, y en que podamos ser perjudicados, es preciso que hagamos las distinciones que hay entre ellos, para que conozcamos cuándo tenemos obligacion de restituir, de qué modo y á qué personas. La salud, la vida, son bienes temporales; y así el homicida, el que mutila ó hiera estará obligado á la recompensa: aquí no puede asegurarse que haya una exacta restitution, y por lo mismo usan los autores de aquella palabra. Los perjuicios que se hacen á la salud ó la vida, no pueden medirse con igualdad fisica, sino con la estimacion prudente del daño. Por eso nos enseña Santo Tomas "que cuando lo que hemos quitado no es restituible con otra cosa igual, debe hacerse la compensacion que sea posible; así que, cuando una persona priva á otra de algun miembro

de su cuerpo, debe recompensarle con dinero ú honores, considerando prudentemente la condicion de la persona ofendida y de la ofensora, segun el arbitrio de un buen varon."

Hay bienes que pertenecen al alma, como la honra, y de consiguiente el que despoja á otro del honor que merece, ya negándole la reverencia ó respeto que se le debe, ya diciéndole contumelias, y lo que es mas, privándole de la buena fama por medio de la detraction ó la calumnia, estará obligado á restituírle aquella del modo mejor que le sea posible; porque si estamos obligados á restituír las cosas corporales, con mayor razon la fama, de la que en los Proverbios se dice: "*Mejor es el buen nombre, que las muchas riquezas.*"

Los bienes de fortuna que forman aquellas, son notoriamente objetos de restitution, segun lo que hemos dicho en todas nuestras lecciones en que hemos tratado del hurto; y así este punto no necesita mas explicacion. En fin, los bienes espirituales son tambien materia de restitution, segun la opinion de algunos teólogos; y así el que con fuerza, dolo ó engaño indujo á otro á pecar, estará muchas ocasiones obligado á restituírle de algun modo aquel daño. Lo mismo seria del que evitó á otro alguna accion de que dependia su salvacion, ó la perfeccion de su estado, como el que evitó maliciosamente á otro que se confesara cuando estaba dispuesto á hacerlo; el que del propio modo impidió que alguno abrazase algun estado ó profesion en que cierta ó muy probablemente hubiera servido á Dios; y tanto mas responsables seremos á reparar el daño, cuánto por causa nuestra aquella persona que debia ser virtuosa ha venido á extraviarse. Continuarémos mañana.

—♦♦♦♦♦♦♦♦♦♦—

DIA DIEZ Y NUEVE.

San Vicente de Paul, fundador de las misiones y de las hermanas de la caridad, y Santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires.

SAN VICENTE DE PAUL.

QUIEN quiera conocer y honrar con una verdadera devocion á San Vicente de Paul, debe leer la historia completa de su vida, sus cartas, sus instrucciones, las reglas de conducta que ha dejado á las

diversas sociedades que estableció, y sobre todo, las actas de su canonicación; entónces se convencerá cualquiera de que este Santo, verdaderamente fué un hombre de Dios, y un asombro de santidad, que miéntras él se creía digno del mas profundo desprecio, era verdaderamente el modelo de los mas santos pastores, el apoyo de los obispos, el consejero de los reyes, el restaurador de la honra y dignidad del clero, el padre de los pobres, el amparo de todos los miserables, el consuelo de los afligidos, en una palabra, el alma de cuanto se hizo en su siglo de mas grande por la religion y para la religion del Crucificado.

Nació el 24 de Abril de 1576 en la pequeña cabaña de un pobre labrador, en un lugar de la villa de Puy. Su padre se llamaba Guillermo de Paul, y su madre Bertranda de Moras. Algunos escritores quisieron dar nobleza á sus padres; pero mil ocasiones tuvieron cuidado el hijo de publicar lo contrario. Eran labradores pobres y distribuían su trabajo entre sus seis hijos; á Vicente tocó el apacentar el pequeño rebaño de sus padres. Se señaló desde muy jóven por su talento y sensibilidad, y anunció desde entónces por algunos rasgos de caridad, que un dia habia de ser el padre de los pobres aquel pobre pastorcillo. A la edad de doce años lo pusieron sus padres á estudiar con los franciscanos de Aegs, y sus adelantos fueron tan rápidos, que á los diez y seis años fué solicitado para enseñar á los hijos del juez de Puy. De este modo facilitó la conclusion de sus estudios, de modo que pudo ordenarse de tonsura en Diciembre de 1596; dedióse luego al estudio de la teología; pero su extrema pobreza le obligó á interrumpir sus estudios para volver á enseñar, y unas veces maestro, otras discípulo, logró por fin concluir su carrera y recibir el presbiterado en 1600. En la misma época se le nombró para servir el curato de Tilli; pero habiéndose presentado un competidor que alegaba derechos, sin dar lugar á cuestion alguna lo cedió, y se entregó de nuevo al estudio para recibirse de bachiller en teología, cuyo título se le dió en 1604. El año siguiente con motivo de ir á recoger una pequeña herencia tuvo necesidad de hacer un viaje á Marsella, y al volver por mar de este puerto, fué atacada y hecha presa su pequeña embarcacion por tres bergantines turcos; en la refriega mataron á tres de los suyos ó hirieron á todos, habiendo tocado á Vicente un flechazo, del que tuvo mucho que padecer. Luego que acabaron los turcos sus piraterías, condujéron los cautivos á Tunez cargados de cadenas, y allí fueron expuestos

cómo bestias en el mercado público para ser vendidos. Compró á Vicente un pescador; pero al cabo de algunos dias no pudiendo gozar salud con el aire de la mar, se vió obligado el amo de nuestro Santo á venderlo de nuevo, y en la segunda vez lo compró un médico viejo, ocupado en buscar la piedra filosofal, y dueño de mucho dinero. El gran cariño que cobró á Vicente le hizo instarle para que abjurase esta la religion cristiana, prometiéndole dejarle su dinero y sus secretos en recompensa; pero las súplicas continuas y fervorosas que dirigia á Dios y á la Virgen Santísima le libraron de este peligro. Por muerte del médico pasó Vicente con los bienes que aquel tenia al poder de un sobrino, y en fin, este lo vendió á un renegado. Una de las mugeres de este último dueño fué el instrumento de que Dios se valió para librar á Vicente de su cautividad; entonaba el Santo el cántico *Super flumina*, con tal devocion, que la muger del renegado le instó á que la instruyese en la religion que tales alabanzas le inspiraba, y tan bien desempeñó este mandato, que en la noche de aquel dia, la muger reconvinó con la mayor fuerza al renegado el que hubiese abandonado una religion tan bella. Resultó de esto que Vicente y su amo concertaron y verificaron su fuga, habiendo llegado felizmente á Puerto-Cristiano el 27 de Junio de 1607.

Poco tiempo despues de esto, Vicente acompañó á Roma al vicellegado, y allí tuvo ocasion de conocer y tratar al cardenal de Ossat, embajador de Enrique IV, cerca de su santidad Paulo V. Acordando muy pronto este cardenal toda su confianza al jóven sacerdote, le encargó una importante comision cerca del rey de Francia. Llegó Vicente á Paris en 1609, tuvo varias conferencias con Enrique IV, y fué nombrado capellan de la reina Margarita de Valois. En 1612 fué nombrado cura de Cliches, lugar cerca de Paris, y el año siguiente, solicitado por Pedro de Berulle, que fué fundador del oratorio y cardenal despues, aceptó el nombramiento de preceptor de los tres hijos de F. M. de Gondi, conde de Goigni y general de las galeras: uno de estos tres discípulos, que llegó á ser cardenal de Retz, fué su cooperador en algunos establecimientos de beneficencia.

Concilió la idea de las misiones para el pueblo del campo estandó en Polleville, castillo de la condesa de Joigni, y esta piadosa señora lo auxilió en la empresa. Sabiendo que el curato de Chatillon era tan pobre que nadie lo admitia, se ausentó de la casa de Gondi y fué á servirlo; allí fué donde estableció la primera *cofradia* de la

caridad, que luego sirvió de modelo á todas las que hubo en Francia. Cuando volvió á la casa de Gondi tuvo ocasion de estender su caridad cristiana á mil desgraciados condenados á galeras que se hallaban tan mal asistidos en lo corporal como en lo espiritual; consiguió que todos fuesen trasladados á una sola prision cómoda y sana, en donde tomó á su cargo, en union de otros clérigos, su instruccion y reforma de costumbres. ¡Tan penetrante es la voz de la religion, que al cabo de poco tiempo todo habia cambiado, y las bocas que ántes no sabian mas que blasfemar, despues se ocupaban en alabar al Señor! Luis XIII lo nombró capellan general de las galeras, y en este empleo desplegó toda su caridad, particularmente en Marsella; allí fué donde, compadecido por la suerte de un galeote que habia dejado á su familia expuesta á perecer, tomó las cadenas de este infeliz, y se sujetó á pasar las mismas miserias por darle la libertad. ¡Sublime sacrificio de caridad, que solo la religion del Hombre Dios puede sugerir!

Desde esta época, y durante los cuarenta últimos años de su vida, puede asegurarse que no hubo uno solo en que Vicente no fundase algun establecimiento de caridad, mejorase otros ó ejerciese algun acto de filantropía nada comun.

No siendo posible dar una idea completa de éstos, será preciso decirse á enumerarlos.

De 1624 á 1633, formó la congregacion de la Mision, destinada á instruir al pueblo del campo, y le dió reglamentos llenos de prudencia y caridad, recomendando especialmente la humildad y la tolerancia. El prior de San Lázaro, Adrian Lebon, consiguió despues de muchas instancias, que aceptase Vicente de Paul y tomase posesion de aquel edificio en 1632.

Por la misma época, fundó la casa de asilo para los condenados á galeras y encargó el cuidado de ella á Madama de Gras, célebre por su piedad y buenas obras.

En el año siguiente estableció las célebres conferencias para la instruccion de los sacerdotes en las que su presidencia y sus pláticas despertaron en el clero de Francia un celo por la religion, que las costumbres corrompidas de aquella época habian casi sofocado. La casa de retiros espirituales la fundó el año siguiente.

En el mismo año de 1634 quedó establecida la admirable congregacion de las Hermanas de la Caridad, destinadas al cuidado de los enfermos á la instruccion de las jóvenes, y á otras obras de caridad

en las que resplandece con brillante luz ese espíritu de amor que Jesucristo nos inspira en el Evangelio, y que ninguna religion ha podido hacer practicar ni aun comprender. Dióles Vicente reglamentos sabios que hasta hoy observan y que producen admirables frutos de caridad en donde quiera que se hallan. "Deben tener por monasterio, les decia el fundador, las casas de los enfermos, por celdas una pequeña alcoba, por capilla la iglesia de la parroquia, por claustro las calles de la ciudad ó las salas de los hospitales, por clausura la obediencia, por reja el temor de Dios, y por velo una santa modestia."

Estableció por el mismo tiempo una sociedad de señoras encargadas muy particularmente del cuidado de los enfermos del Hotel-Dieu de Paris, y la presidenta Gousseaut fué la primera superiora de esta congregacion.

En 1636 hizo misiones Vicente con sus compañeros en el ejército de Picardía para corregir los desórdenes que habia entre la tropa y aliviar al pueblo que se veia entregado á los horrores de una guerra desoladora. Las predicaciones del piadoso misionero iban acompañadas de abundantes limosnas, y toda la provincia de Lorena no imploró en vano el auxilio de Vicente, cuya caridad tenia mas poder que el de los príncipes y reyes; todos los pobres de esta provincia, que era entónces el teatro de la guerra y del hambre mas espantosas, recibieron tan abundantes socorros en alimentos, remedios, vestidos y numerario, que la suma llegó á dos millones. Hizo mas, no pudiendo resistir por mas tiempo el lastimoso cuadro que formaban la guerra y el hambre reunidas, este Santo hombre se arrojó á los pies del altivo y sanguinario Richelieu diciéndole, "dadnos la paz, señor, tened piedad de nosotros, dad la paz á la Francia," y el orgulloso ministro no se ofendió por esta libertad, sino ántes bien lo despidió dándole algunas esperanzas.

Es tambien memorable el año de 1643 por el establecimiento de la congregacion de Vicente de Paul en Roma; sus sucesores, para recordar el fin de esta institucion, conservan la costumbre de sentarse á la mesa en medio de dos pobres viejos.

Asistió Vicente á Luis XIII en sus últimos instantes y despues de la muerte de este piadoso monarca, la reina regente, Ana de Austria lo llamó para presidir su consejo de conciencia; en este cargo manifestó Vicente en todas circunstancias, lealtad, tolerancia, humildad, y cuando fué necesario, una firmeza invencible. El carde-

nal Mazarin hizo tan poco caso de sus avisos en asuntos políticos, como el que había hecho Richelieu; el resultado fué volver á sumergir el país en los horrores de la guerra; y nuestro Siervo de Dios se consolaba con aumentar mas y mas sus limosnas, consuelos y oraciones.

En medio de esta miseria, su caridad cristiana formó el establecimiento para los niños expósitos. Antes de esta fundacion se vendian estas criaturas en la calle de San Landri á poco ménos de dos reales cada una, ó se daban por caridad, segun decian, para mamar á las mugeres enfermas una leche corrompida. Al principio proporcionó Vicente fondos para mantener doce criaturas, y poco despues su caridad recogia á todas las que se hallaban tiradas en las puertas de las iglesias; mas faltándole despues los recursos, formó una asamblea extraordinaria de señoras caritativas, hizo colocar un gran número de criaturas abandonadas, y este espectáculo unido á una exhortacion tan corta como patética, hizo saltar las lágrimas y el mismo dia en la misma iglesia, en ese instante quedó fundado y dotado el hospicio de expósitos.

Entre los establecimientos de beneficencia de Vicente de Paul deben tambien contarse el hospicio del *Nombre de Jesus* y el de la *Saliterria*: el primero fué debido á la generosidad de un particular cuyo nombre calló siempre Vicente segun habia prometido al donador; y el segundo fué debido á la generosidad de Ana de Austria, de cuyo afecto nuestro gran Vicente nunca se sirvió mas que en beneficio de su prójimo, y jamas en el suyo ni en el de sus parientes.

El cuidado tan grande que tuvo Vicente en evitar el contagio del Jansenismo y el horror que manifestó por las proposiciones y doctrinas que oia al abad de San Cyran, ocasionó el que los historiadores de Port-Royal lo pitasen como hombre de un genio mezquino (¿quién podrá tener genio en concepto de los sectarios sin ser un partidario?) Algunos fanáticos jansenistas llegaron hasta el punto de acusarlo en algunos libelos infamatorios como *infame delator*; pero las gentes sensatas no le apreciaron ménos por esto ni se hizo sospechosa su virtud.

Se habia alterado de tal modo la salud de Vicente en los cuatro últimos años de su vida, que ya casi no podia salir de su cuarto, y sin embargo no dejaba de ser el alma de las comunidades que habia fundado, y ninguna obra de caridad se hacia sin que él tomase una parte. En fin, agobiado por los años, por las mortificaciones, tra-

bajos y enfermedades que con valor toleró hasta sus últimos instantes, se durmió en el suco pacifico del Señor el 27 de Setiembre de 1660, de edad de ochenta y cinco años. Benedicto XIII lo beatificó en 1729, y Clemente XII lo canonizó ocho años despues.

### Santas Justa y Rufina, vírgenes y mártires.

Las Santas Justa y Rufina, hermanas, vírgenes castísimas, eran naturales de Sevilla en España, en cuya ciudad vivian pobres de bienes de fortuna; pero ricas de virtudes, en tiempo de la persecucion de Diocleciano. Mantenianse con vender trastos de loza ó barro, y en lo que podian sustentaban á los pobres, viviendo entre sí con grande armonía y gobernando su casa religiosamente. Sucedió que en cierto dia en que los sevillanos gentiles celebraban las fiestas de Adónis, ciertas mugercillas llevaban con sus acostumbrados gritos y clamores el simulacro de Vénus, y pedian al paso alguna cosa para el culto del idolo: pasando, pues, por la puerta de la casa de nuestras Santas, y no consiguiendo de ellas las monedas que les pedian, llena de furor una de aquellas mugercillas, rompió indignada las mercancías de las Santas; mas estas, no por el sentimiento de su pequeña pérdida, sino por el zelo de la religion, arrojaron de sí el inmundado simulacro que les presentaban, el que caido en tierra y hecho pedazos, mostró que tambien era quebradizo. Refirió el caso á Diogeniano, presidente de la provincia, mandó prender á nuestras Santas y traerlas á su tribunal; y estando en su presencia, se confesaron animosas siervas de Cristo y dispuestas á morir por su nombre. Pusiéronse en accion varios y horribles tormentos; mas las vírgenes, alegres ó invocando á Jesucristo, sufrieron con la mayor constancia ser colgadas en el potro y sureados sus cuerpos con uñas de fierro, tanto, que cansados los verdugos, las volvieron á la cárcel. De allí fueron sacadas para seguir á pié al inicuo juez á un largo viage, de cuyas molestias juzgó que se rendirian; mas superado este nuevo género de tormento por nuestras Santas con suma paciencia, volvieron á Sevilla, donde de nuevo fueron atormentadas. A consecuencia de ello, de la hambre y de la dilatada mansion en la cárcel, exhausta de fuerzas Justa, entregó su espíritu al Señor. Rufina, por mandado del juez, fué expuesta en el anfiteatro á un ferocísimo leon; mas respetada por este y vuelta á la cárcel, el licter le cortó la cabeza, consumando de este modo su glorioso martirio.

Su cuerpo fué quemado por los verdugos; mas sus huesos recogidos por Sabino, obispo de Sevilla, fueron sepultados juntamente con el cuerpo de Justa.

*La Epístola es del capítulo IV de la primera que escribió el apóstol San Pablo á los corintios.*

Hermanos: Estamos hechos espectáculo para el mundo, para los ángeles y para los hombres. Nosotros somos unos necios por amor de Cristo: mas vosotros sois los prudentes en Cristo: nosotros flacos, vosotros fuertes: vosotros sois honrados, nosotros viles y despreciados. Hasta la hora presente andamos sufriendo el hambre, la sed, la desnudez y los malos tratamientos: no tenemos donde fijar nuestro domicilio; y nos afanamos trabajando con nuestras propias manos: nos maldicen, y bendecimos: padecemos persecucion, y la sufrimos con paciencia: nos ultrajan, y retornamos súplicas: somos, en fin, tratados hasta el presente como la basura del mundo, y como la escoria de todos. No os escribo estas cosas porque quiera sonrojáros, sino que os amonesto como á hijos míos, muy queridos en Cristo Jesus Nuestro Señor.

*El Evangelio es del capítulo X de San Lucas.*

En aquel tiempo: Eligió el Señor otros setenta y dos discípulos, y los envió delante de él, de dos en dos, por las ciudades y lugares á donde habia de ir él mismo, y les decía: La mies á la verdad es mucha; mas los trabajadores son pocos. Rogad, pues, al dueño de la mies, que envíe operarios á su hacienda. Id vosotros: he aquí que yo os envío como corderos entre lobos. No lleveis bolsillos, ni alforja, ni zapatos, ni os pareis á saludar á nadie en el camino. Al entrar en cualquiera casa, decid ante todas cosas: La paz sea en esta casa: que si en ella hubiere algun hijo de la paz, descansará vuestra paz sobre él; donde no, volverá á vosotros. Permaneced, pues, en la misma casa, comiendo y bebiendo de lo que tengan; pues el que trabaja merece su recompensa. No andéis de casa en casa. Y en cualquier ciudad que entráreis, y os hospedaren, comed lo que os pusieren delante; y curad los enfermos que en ella hubiere, y decidles: El reino de Dios está cerca de vosotros.

### MEDITACION.

*Sobre los caracteres de la caridad con el prójimo.*

Considera que, como dice el Apóstol, «la caridad de Dios está difundida en nuestros corazones por el Espíritu Santo, que habita en nosotros.» Y que por consiguiente deben ser tales sus caracteres, que se muestre por ellos el origen divino de donde emana. Un amor mezquino, remiso, débil é insubsistente no puede ser copia de aquella divina caridad que resplandece en Dios, y que, como se explica San Leon papa, debe resplandecer en nosotros. Si inquirimos, dice este Santo padre, el principio de nuestra creacion, hallarémos que por tanto fué criado el hombre á imágen y semejanza de Dios, para que fuese imitador de su Autor soberano, y que esta es la natural dignidad de nuestra especie; que en nosotros, como en un espejo, resplandezca la forma de la benignidad divina. ¿Mas qué dirémos si á esta dignidad se opone la miseria en que yacemos por el pecado? Ya nos responde el mismo Santo, diciendo: que para que podamos corresponder á ella, nos repara cada día la gracia del Redentor, cuyo efecto es erigir por el segundo Adán lo que cayó por el primero; pues que amándonos Dios nos repara á su imágen; y para hallar en nosotros la forma de su bondad, nos da que obremos lo que él obra, encendiendo las antorchas de nuestras almas, é inflamándonos en el fuego de su caridad, para que no solo á él mismo, sino á cuanto ama, amemos. ¡Ah! si los hombres se diesen á este amor, ¿cuál seria el órden y la belleza que brillaria en la cristiandad! ¡Cuál el espíritu, verdaderamente Santo, que promoveria por todas partes la gloria de Dios y el bien nuestro! Vease, si no, en lo que obra y promueve un solo hombre poseido de esta caridad divina. Vicente de Paul, aquel varon apostólico, cuyo zelo es ilimitado, cuya caridad se extiende á toda clase de hombres y socorre todo género de necesidades, es digno ejemplo de esta verdad, y las obras benéficentísimas en que aun hoy se deja ver su espíritu, nos la confirman de un modo incontestable.

Considera, que el hombre poseido de esta caridad, verdaderamente sale de su esfera limitada, y comienza á obrar lo que Dios le da que obre. ¿Qué importa que sus talentos sean escasos, que su condicion sea humilde, que carezca de bienes, si en Dios lo tiene todo? El poder de la gracia, el aliento de la caridad, la vehemencia del ze-

lo abren en él una capacidad como inmensa, y dan á sus disposiciones y á sus obras un vigor y una extension muy superiores á las fuerzas de la naturaleza: la plenitud de la confianza que ha colocado en Dios le abre los tesoros de gracia y bendicion que, como un ecónomo del Señor, distribuye entre sus hermanos, siendo tal la eficacia de su palabra y la virtud de su ejemplo, que gana para Dios multitud de almas. ¿Qué más? Es tanta la vehemencia y la dilatacion de este amor, que no contento el Santo con el bien que hace en el tiempo de su vida, arbitra medios con que perpetuar los efectos de su caridad y su beneficencia para el servicio de Dios y bien de sus hermanos. Dígalo en Vicente de Paul la institucion de la congregacion esclarecida de Presbiteros seculares, obligados con voto á las misiones, y la de las Hermanas de la caridad, dedicadas al socorro y asistencia de los pobres enfermos: propia institucion de un corazon formado á la medida del corazon de Dios, que sintiendo como propios los males y las necesidades espirituales y temporales de sus prójimos, provee á su remedio en cuanto alcanza: que es mucho lo que alcanzan de la alta Providencia del Señor unas entrañas de misericordia y piedad paternal.

#### PETICION Y PROPÓSITOS.

Concédeme, Señor, que yo las tenga, puesto que haciendo tú que tenga efecto lo que dicta tu caridad divina, solo exiges de mí el medio proporcionado que pone en accion tu providencia. ¡Ah! ¿cuánto concediste á tu siervo Vicente! y á ¿cuántos por él ha beneficiado tu mano bienhechora! Pues ya que te es tan grato, y que su caridad se ha llenado en la patria, haz que me valga su poderosa intercesion, para que siguiendo sus huellas, se perfeccione en mí la caridad.

#### JACULATORIA.

Estos son los varones de misericordia, cuyas piedades no faltaron.

#### LECCION.

*Sobre la culpa que es necesaria para obligar á la restitution.*

La culpa, que segun los moralistas, nos obliga á la restitution, se divide en varias clases. La primera distincion es culpa teológica y jurídica. Aquella es lo mismo que el pecado; esta, toda accion

ó omission contra la justicia commutativa. Cuando la culpa consiste en accion, es positiva; cuando en omission, negativa. La omission se calcula por contraposicion á la diligencia, y así segun excluya una mayor ó menor diligencia, será la culpa mayor ó menor. En todas las cosas hay dos extremos y un medio; los hay de consiguiente en la diligencia, y por lo mismo tambien en la culpa. Unos hombres son diligentísimos en el cuidado de sus cosas; el que no los imite en el cuidado de las suyas, cometerá una culpa muy ligera, ó como se explican los moralistas, levisima. Mas por lo comun los hombres son medianamente diligentes en guardar sus cosas; el que no lo sea, cometerá una culpa que los autores llaman leve. En fin, se encuentran personas que no solamente carecen de diligencia para conservar sus intereses, sino que son abandonados y desidiosos; de suerte que ni aun tienen aquella vigilancia que es regular en los de su estado y profesion. El que lo sea, cometerá una culpa lata, la que se equipará al dolo. Hemos de advertir que la culpa leve se llama así, no porque en sí lo sea, rigurosamente hablando, sino en comparacion de la levisima y lata, queriendo manifestarse con aquella expresion que la que se llama culpa leve, ni es tan grosera como la que proviene de una suma negligencia, ni tan despreciable como la que resulta de una nimia vigilancia.

Supuestas las distinciones indicadas, decimos que por las culpas referidas estamos obligados á restituir; pero es necesario que á la culpa jurídica acompañe la culpa teológica, es decir el pecado, pues faltando este no tendremos aquella obligacion. Podria objetárenos que el que tiene en su poder por algun título honesto lo que no es suyo, está obligado á la restitution, y sin embargo nosotros no hemos pecado en el despojo que otra persona hizo de aquella cosa á nuestro prójimo. Por ejemplo, un heredero sabe notoriamente que algunos bienes que han pasado á él entre los de su herencia, no eran del testador, sino de otra persona á la que se los habia usurpado. Aquí el que pecó fué el testador, no el heredero; luego no estamos obligados á restituir en este caso, ó no es cierto que para obligarnos á la restitution ha de intervenir de nuestra parte el pecado, ó lo que es lo mismo, la culpa teológica. Este argumento pueden hacerse los herederos ó sucesores generales ó particulares en alguna cosa, para creerse seguros en conciencia, reteniendo lo ageno, y como descargándose de su responsabilidad con la que contrajo el testador ó aquella persona á que han sucedido en la posesion de la tal cosa.

Como este sutil apoyo puede servir de lazo á las almas para quebrantar el séptimo precepto del Decálogo, juzgamos necesario desvanecerlo. Es verdad que el heredero ó sucesor no pecó juntamente con el testador ó con la persona que sin justicia quitó á otra lo que era suyo; pero si peca en la injusta retencion que hace de aquello. Recordemos lo que dijimos sobre las causas de que nace la obligacion de restituir, entre las que pusimos por primera *la cosa recibida*. Solamente con saber que la cosa que está en nuestro poder es agena, estamos obligados á restituirla: de lo contrario, nos harémos cómplices del que la hurtó ó la obtuvo de algun modo indebido. Nuestro pecado no consistirá en la injusta adquisicion; pero sí en la retencion injusta. A ser cierto el argumento indicado ántes, no cometerian culpa ni tendrían responsabilidad alguna los que á sabiendas compran á los ladrones cosas robadas por su justo precio. Ellos se aplicarían la misma doctrina, y dirían: “Yo no pequé en robar esto; ahora lo adquiero por un justo título como es el de la compra; luego puedo retener en conciencia lo comprado.” No, de ninguna manera; porque en el mismo hecho de verificar esa compra, te haces cómplice, prestando alguna ayuda al ladrón; y aunque no hayas pecado al tiempo que él robó, desde este momento pecas favoreciendo su crimen.

De lo que hasta aquí hemos expuesto, se sigue rectamente, que no estará obligado á restituir aquel que ha perdido una cosa ó ha hecho algun daño á su prójimo por un caso fortuito. La razon es clara: en el caso fortuito no puede haber culpa, como que puntualmente no puede haber prevision, y no habiendo culpa, no hay obligacion de que restituyamos; sin embargo, puede haber culpa, no en el caso fortuito, pero sí en la morosidad nuestra. Dijimos tambien en las lecciones anteriores, que el precepto de restituir es positivo que incluye otro negativo: á saber, el de no retener lo ageno, y que en virtud de este precepto estamos siempre obligados á hacer la restitution luego que pudiéremos. De aquí se sigue que, cuando hemos sido morosos en restituir, aunque la pérdida de la cosa sea por caso fortuito, nosotros en cierto modo tenemos la culpa de que haya perecido; porque si lo hubiéramos entregado á su dueño en su debido tiempo, se habria librado de perecer. No obstante lo que hemos dicho, como puedan presentarse varios casos sobre este punto, por ejemplo, si la cosa hubiera perecido siempre, ya en nuestro poder, ya en el de su dueño, lo que sucederia cuando por un terremoto se

arruinara una casa que poseíamos, pues hubiéramosla ó no devuelto se habria arruinado, deberemos consultar con personas instruidas en los casos particulares, para que califiquen la culpa que puede haber habido en nuestra morosidad, ó los perjuicios que de ella se han seguido á nuestro prójimo. En el caso propuesto, el dueño de la casa pudo haberla vendido ó permutado, y entónces ya no sentiria perjuicio alguno. Además, debió haber aprovechado ó el uso de la finca ó sus arrendamientos: en fin, tantas variaciones podrán ocurrir en la diversidad de casos, que será lo mejor consultar en cada uno, y de ninguna suerte aplicarse á sí mismo reglas generales, como la de que pereciendo la cosa por caso fortuito ya no tenemos obligacion de indemnizar nada.

Advertimos igualmente, que aunque hemos dicho que por cualquiera de las tres clases de omisiones ó culpas negativas estamos obligados á restituir cuando se acompañan con la culpa teológica, debemos saber que no siempre y en todo caso hay esa obligacion, de suerte que cometiendo cualquiera omision aunque sea levisima, la contraigamos. En los contratos, segun su naturaleza y el provecho que resulta de ellos á una ó las dos partes contratantes, así es mayor ó menor la diligencia que hemos de poner en la guarda de las cosas, ó en el cumplimiento de aquello á que nos comprometemos. En cada uno de esos contratos que celebremos, estaremos obligados á poner la diligencia que el contrato requiere por su naturaleza, y cuando faltemos á aquella habrá obligacion de restituir. Tambien la habrá siempre que nosotros al tiempo de contratar nos obliguemos á poner una diligencia mayor que la que el contrato requiere por su naturaleza; porque ya entónces tendremos, en fuerza de lo que pactamos, obligacion de evitar aquella omision que es opuesta á la diligencia que por nuestro convenio debemos poner.

Respecto de las obras que prestamos en nuestra profesion respectiva, asientan moralistas de juicio y prudencia, que estamos obligados á restituir todo el mal que hagamos por nuestra culpa lata; es decir, dañando á nuestro prójimo por un descuido que el comun de los hombres procura no tener en el ejercicio de la misma profesion. Así, que, los pírocos, confesores, jueces, abogados, médicos, artesanos serán responsables de los daños que causen por una omision culpable, ó por su impericia en el arte ó facultad que ejercen; porque la ignorancia de aquello que cada uno debe saber para desempeñar la profesion que ejerce en la sociedad, se tiene por culpa: y en

efecto, cualquiera conoce por sola la razon natural y sin necesidad de las reglas morales, que hace muy mal el que sin los conocimientos necesarios se expone á perjudicar á su prójimo, y tal vez en daños irreparables, como son la vida de un enfermo, la pérdida de un miembro, la de los bienes temporales por medio de un litigio emprendido y continuado sin tino ni sabiduría, y otras pérdidas que aun cuando no sean irreparables absolutamente hablando, lo son muchas veces con respecto á las personas á quienes las hemos ocasionado.

En fin, sepámos que tambien nos hacemos responsables por algunos hechos en que parece que nosotros no tenemos culpa alguna, como cuando nuestros animales maltratan á los agenos ó hacen algun daño en los sembrados ó bienes de nuestro vecino: cuando inconsideradamente arrojamos á la calle ó al camino alguna cosa que pueda dañar á nuestro prójimo en su cuerpo ó en su ropa, manchándole su vestido: cuando se caza, se tira al blanco, se corre á caballo ó se hacen cosas semejantes sin la debida precaucion, de que resulta que lastimemos ó matemos á alguna persona ó alguna cosa que le pertenece, como son sus animales, ó rompamos sus muebles. Muchas disputas hay entre los teólogos acerca de los casos en que hay obligacion de restituir, y de la culpa que es necesaria para que haya tal obligacion; mas sobre esto repetimos lo que expusimos al principio de la leccion antecedente, que nos contentamos con indicar las ideas generales, porque no cabe en nuestra obra una extension como la que sería indispensable para comprender todos los casos que puedan ofrecerse, y ademas causaríamos confusion á nuestros lectores, de lo que se originaria su ningun aprovechamiento. Por lo mismo nos contentamos con insinuar en compendio nuestros deberes, dejando los detalles para nuestros confesores.

Encargamos por tanto á los que nos lean, que para sacar toda la utilidad posible de esta obra, se arreglen á los principios que en ella establecemos cuando sean claros y terminantes; pero cuando insinuamos que sobre tal ó tal materia pueden ocurrir casos delicados en que sea difícil la aplicacion de aquellos principios, como sucede en las materias que hemos tocado en el séptimo precepto, que no la hagan por sí mismos, sino por medio de personas sabias y prudentes, y sobre todo, de sus directores espirituales. La razon que tenemos para aconsejar esto, es, la que ya hemos manifestado en una de nuestras lecciones anteriores, á saber, que en materia de intereses somos jueces muy sospechosos para determinar en causa propia.

## DIA VEINTE.

## El Tránsito de Señor San José, y Santa Margarita, vírgen y mártir.

## El Tránsito de Señor San José.

ALGUNAS iglesias de Italia celebran el dia de hoy la muerte preciosa de Señor San José, fundadas en una antigua tradicion, y á su ejemplo hace la misma memoria la Iglesia mexicana, aunque sin ningun rezo ni oficio especial, sino únicamente en su calendario.

Para referir muy en compendio la vida de José bastará decir con San Bernardo, que él fué el siervo fiel y prudente, á quien el Señor nombró mayordomo de su familia, consuelo y socorro de su Madre, su Padre putativo y su fidelísimo coadjutor en la ejecucion de sus profundos consejos sobre la tierra. Que no solo tuvo la felicidad de ver y oír á Jesucristo, sino tambien la de llevarlo en sus brazos y acariciarlo, traerlo de lugar en lugar, nutrirlo, y ser el privado para saber los secretos grandes que se ocultaban á los príncipes todos de este mundo.

Aunque el Evangelio nada nos dice sobre la época de la muerte de Señor San José, parece fundado creer que esta sucedió al terminar la vida oculta que pasó Jesucristo en Nazaret hasta la edad de treinta años. El Tránsito del Santísimo Patriarca fué muy conforme á su ejemplarísima vida y muy precioso á los ojos de Dios, habiendo sido siempre un varon justo, ejercitado en la práctica de las virtudes, y que recogido en su interior solo pensaba en los medios de agradar al Señor. ¿Hubo por ventura obediencia mas ciega á las órdenes del cielo, que la que José manifestó en los penosos viages que se le mandaron hacer, por mas desagradables que fuesen á la naturaleza? ¿Podrá darse fé mas firme, esperanza mas cierta, conformidad mayor á la voluntad del Altísimo, que la de un hombre que conoció tantos misterios, presencié tan ilustres profecías y admiró tantos portentos; y que á pesar de todo se veía obligado por su indigencia á pasar una vida laboriosa, siempre asistente, y siempre contento con su trabajo; alimentando con el sudor de su rostro al que habia dado el ser á todas las criaturas? Mas ¿hay cosa que pueda formar un elogio mas ilustre de este gran Santo Padre esti-



mativo que decir con el Evangelio que el mismo Jesucristo le estaba sometido?

Fué tambien muy envidiable la muerte de José, por haber sido consolado y confortado en sus últimos momentos por Jesus y Maria; por esta causa se ha tenido siempre en toda la Iglesia por especialísimo patrono y abogado para alcanzar una buena muerte, y á la misma consideracion se debió el que se formara en varias partes la cofradía de los agonizantes bajo su patrocinio. La que se halla en Roma ocupa el primer lugar entre las demas, y es compuesta de muchísimas personas, tanto eclesiásticas como seculares del primer órden: los papas le han concedido tantas indulgencias, y se sostiene con tanto fervor, que de todas partes solicitan entrar á la participacion de esas gracias y honores.

Es opinion piadosa que Señor San José fué del número de los que resucitaron con Jesucristo, y tambien de que lo acompañó en cuerpo y alma en su gloriosa Ascension á los cielos: esta se funda en que Dios que ha hecho tantos milagros para que se descubran las reliquias de sus Santos para que fuesen veneradas, es creible que no habria rehusado el mismo honor á las de José si hubieran permanecido en la tierra.

### Santa Margarita.

Vivia Santa Margarita en Antioquia de Pisidia cuando se suscitó contra la Iglesia la última persecucion general. Educóla su nodriza en la religion de Jesucristo, y ella abrazando con ardor sus máximas y preceptos, le habia consagrado su virginidad, mas su padre, sacerdote de los ídolos, viéndola ya en edad de casarse, quiso darla en matrimonio al gobernador de Antioquia. La jóven vírgen sin atender al gusto de su padre ni á las ventajas del partido, desechó con firmeza respetuosa ofertas que habia hecho voto de no aceptar jamas. Su padre indignado por la repulsa, despues de haberle salido inútil el medio de la amenaza, descubrió luego que era cristiana, y él mismo la presentó al tribunal de los perseguidores.

Fué probada su constancia por lentas y variadas torturas que sufrió con valor, hasta que al fin consumó su sacrificio por la cuchilla.

En el siglo XI y durante las cruzadas, fué cuando se extendió en Occidente el culto de esta ilustre vírgen, y con mucha celebridad en Francia, Inglaterra y Alejandria; se asegura que su cuerpo se conservó en Monte-Tiascon en Toscana.



*Santa Margarita Virg y Martir*



*Santa Praxedis Virgen*



*S. Juan Mange*



*Santa Maria Magdalena*

*La Epístola es del capítulo LI del libro de la Sabiduría. (Eclesiástico.)*

Señor Dios mio, tú ensalzaste mi casa sobre la tierra, y yo te supliqué que me librases de la muerte, que todo lo disuelve. Invoqué al Señor, Padre de mi Señor, que no me desamparase en el tiempo de mi tribulación, y mientras dominaren los soberbios. Alabaré sin cesar tu nombre, y le celebraré con acciones de gracias; pues fué oída mi oracion, y me librate de la perdicion, y me sacaste á salvo en el tiempo calamitoso. Por tanto, Señor Dios nuestro, te glorificaré, y te cantaré alabanzas.

*El Evangelio es del capítulo XIII de San Mateo. Pág. 57.*

En aquel tiempo dijo Jesus á sus discípulos esta parábola: Es semejante el reino &c.

#### MEDITACION.

*Sobre la vigilancia para buscar el bien espiritual.*

Considera, lo que se dice en los Proverbios: "no querrás ser amigo del sueño, si no quieres verte pobre: abre tus ojos, y come de los panes," mira cuánto zeló Dios que su pueblo no en el desierto no se entregase al sueño. Por eso le dió el maná no de un dia para otro, sino de dia en dia; ni solo eso, sino tan de mañana, que al primer rayo del sol se deshiciere; y así quien no era diligente en salir temprano á recogerle habia de ayunar forzosamente. ¿Y para qué eso? Para que entendiésemos, que en esta nuestra peregrinacion no hemos de darnos al sueño con demasía, sino sacudirle cuanto ántes, y madrugar para hacer provision de aquel celestial mantenimiento, de que tanto necesitamos en un viage tan trabajoso. Este mantenimiento es el que se recibe en la oracion para agradar á Dios. Y porque nadie piense, que son interpretaciones piadosas, dispuso Dios que esto mismo expresas el Libro de la Sabiduría, donde dice, "que el maná que no deshacia el fuego, lo deshacia el primer rayo del sol, para que sepamos cuánto importa madrugar, para adorar al Señor, y recibir sus bendiciones en la oracion." Parece que el Sabio veia lo que vemos cada dia, y es, que quien no se levanta temprano á la oracion, ó no la tiene, ó la tiene con descuido.

Considera, que la pobreza que acarrea el sueño es una infeliz pobreza espiritual, que es la peor de todas; porque el que se deja po-

seer del sueño, ó no toma el mantenimiento espiritual, ó es tan escaso que no adquiere vigor para obrar bien, que es en lo que consiste la riqueza; porque el que no le toma, experimenta que cuando quiere hacer alguna obra buena no se halla con caudal: se rinde á cualquiere tentacion: no puede sufrir el menor agravio, se le hace insoportable el trabajo. "Hase secado mi corazón como el heno, decía David, porque me olvidé de comer mi pan." ¿Y dónde se hallará quien se olvide del mantenimiento corporal? Añadió luego el Sabio: "Abre tus ojos y alimentate con los panes." Hemos de abrir los del cuerpo sacudiendo el sueño; los del alma fijándolos en aquellos puntos que nos deben hacer pasar de malos á buenos, y de buenos á mejores; con lo que gozaremos de aquellos panes con que Jesus sustenta las almas en el desierto de este mundo, los cuales son sus palabras que causan un gusto y deleite tan profundo, que llega al corazón. "Vuestas palabras, dice Jeremías al Señor, masticadas y comidas por medio de la oracion, se me han convertido en gozo y alegría del corazón, en gozo, por el que siente el entendimiento: en alegría, por la que experimenta la voluntad. Echemos, pues, mano de estos panes con que nos convida Dios, si bien no causarán mas hambre cuanto mas los comamos; pues que nunca se sacia el alma de ellos.

#### PETICION Y PROPÓSITOS.

¡Oh pan saludable! ¡Oh palabra divina, vida del hombre! gústete siempre mi alma; y ántes me olvide de mi conservacion, que olvidarme de tí. Quitaré el sueño á mis ojos y el descanso á mi cuerpo, ántes que el alimento á mi alma y la fortaleza para la virtud. Tú, Señor, que me mandas orar, me darás fortaleza para vencerme; porque yo me encuentro débil y perezoso, inclinado al mal, y remiso para el bien: solícito para el cuerpo y desidioso para el alma; pero en tu nombre tomaré nuevo aliento, me haré violencia, y será mi único descanso la contemplacion de tu grandeza y de tu gloria.

#### JACULATORIA.

Abre, Señor, mis ojos; no duerman el sueño de la muerte.

#### LECCION.

##### *Sobre la usura.*

Es el presente un punto de que siempre se han ocupado las potestades eclesiástica y civil y los autores teólogos y juristas. Nosot-

ros no nos extenderemos á todo lo que pueda decirse acerca de este asunto, sino que nos contraeremos á lo que tiene mas conexion con la moral práctica. Segun la definicion mas exacta de la usura que hemos encontrado en los autores, dirémos que es un lucro que proviene inmediatamente del mútuo ó préstamo.

En todos tiempos han sido prohibidas las usuras, y para no aglomerar citas, dirémos únicamente lo que el concilio de Viena estableció acerca de ellas: "Si alguno incurriere en el error de afirmar pertinazmente que no es pecado ejercitarse en usuras, mandamos que sea castigado como herege." Esta prohibicion es muy conforme con lo dispuesto en las Sagradas Escrituras. Por boca del profeta Ezequiel nos dice Dios: "El que no prestare á usura, ni recibiere de mas... este es justo, vivirá verdaderamente, dice el Señor Dios.... El que contriste al desvalido y al pobre, robe lo ageno, no torne la prenda... dé á usura, y reciba mas, ¡por ventura vivirá? No vivirá." Por el evangelista San Lucas se nos manda que "prestemos sin esperar nada por hacerlo." En fin, son repetidos los lugares de las Sagradas letras en que se condena la usura. Así lo manifiesta el Señor Alejandro III, donde dice: "que como el crimen de usura se haya detestado por el Antiguo y Nuevo Testamento, no parece que tiene lugar en él ningun género de dispensa." El se opone, segun los teólogos y canonistas, al derecho natural; siendo de notar que á mas de las razones intrínsecas que así lo persuaden, lo acredita tambien el comun sentir que acerca de ello han tenido todos los pueblos cultos en todos tiempos y en todas circunstancias. En todas las naciones civilizadas se ha puesto límite á la usura; de suerte que jamas se ha dejado esta al arbitrio de los contratantes, ni han valido los contratos en que aquellos se han excedido de la cantidad permitida. Esto nos manifiesta que ha sido un comun sentir la ilicitud de la usura. Hoy dia la permiten algunas naciones; lo que nos da motivo para aclarar esta materia, aunque no nos consideramos obligados á dar razon de la conducta de aquellos países en que no se siga la religion católica, apostólica, romana.

Dos cosas debemos distinguir en los gobiernos acerca de este punto, la aprobacion y la tolerancia. Dice un sabio canonista, que los príncipes seculares permiten las usuras hasta cierta cantidad, no porque las aprueben, sino por evitar mayores males, así como se toleran algunas clases de juegos y otras cosas que, siendo malas en sí, sirven, por explicarnos de este modo, para que los hombres no sean

peores. En cuanto á la aprobacion, esta no depende de lo que permitan ó no las leyes civiles, sino de la razon intrínseca que haya para que la accion sea buena ó mala. No son desconocidas para nosotros las reflexiones que hacen los que, atendiendo á los adelantos de la economía política, quieren fundar en ellos la pretendida licitud de la usura; pero contra ellos tenemos á la vista la última decision del Señor Pio VI de 12 de Agosto de 1795, que cierra toda puerta al discurso. Habiendo dado el congreso ó asamblea de Francia una ley, por la que dejaba á la voluntad de los prestamistas exigir la cantidad que quisieran por razon de interés, consultó el arzobispo de Viena á Su Santidad sobre lo licito de las usuras en las ciudades llamadas de comercio, y que tenian por fundamento, no solo el lucro cesante y daño emergente, sino tambien lo que en economía política se llama lucro superveniente. Hacia mérito de que por el congreso de Francia no se ponia tasa alguna á la usura, sino que se dejaba á todo ciudadano libre facultad para estipularla. Alegó que las opiniones de algunos casuistas modernos se robustecian en cierto modo con el referido decreto: expuso por último que los sacerdotes franceses se hallaban muy angustiados por no saber que resolucion deberian tomar en tales circunstancias, tanto mas difíciles, cuanto que preveian la poca ó ninguna esperanza de enmienda en muchos de los que se ocupaban en tratos usurarios. Examinado todo por el Señor Pio VI en el colegio de cardenales, ordenó que se continuase observando lo mandado por el Señor Benedicto XIV, principalmente en la enciclica que comienza *Vix pervenit*, de 19 de Noviembre de 1745.

Refiriéndose aquel sumo pontífice á lo determinado por este, fué nuestro primer propósito extractar el contenido de la mencionada enciclica, como que es la última regla dictada sobre este punto, y á que deben sujetarse los fieles; pero nos ha parecido aquella tan luminosa y tan digna de la instruccion y prudencia del gran Benedicto XIV, que creemos hacer un servicio al público si damos al pie de la letra su parte resolutiva. Pasamos, pues, á insertarla: "El pecado de usura que proviene del mútuo, consiste en que alguno pretenda que por razon del mútuo (que por su naturaleza pide que se vuelva tanto cuanto se prestó, y no mas) se le vuelva mas de lo que se prestó. Toda esa ganancia que exceda al capital es ilícita y usuraria."

"Ni para librarse de esta mancha podrá servir que esta ganancia

no es excesiva ni demasiada, sino moderada; no grande sino pequeña; ó que á quien se pide mas por razon del mútuo no es pobre sino rico; ni dejará ociosa la cantidad prestada, sino que la empleará en aumentar su caudal, comprando posesiones ó destinándola al comercio; porque obra contra la ley del mútuo, que está en igualdad de lo dado con lo recibido, el que quiere recibir por el mútuo mas de lo que prestó. Por lo cual si lo recibiere, estará obligado á restitucion, con obligacion de justicia que llaman commutativa, á la que pertenece guardar en los contratos humanos la igualdad propia de cada uno, y resarcir exactamente la que no se observare."

"Ni se niega por esto, que algunas veces pueden concurrir con el mútuo otros títulos no intrínsecos al mútuo, de los cuales resulte causa justa y legítima el pedir licitamente algun emolumento sobre el capital. Ni tampoco se niega que muchas veces puede cualquiera, por otros contratos diferentes en naturaleza del mútuo, destinar licitamente su dinero ó para adquirir con él réditos anuales, ó para emplearlo en la mercancia, negociacion ú otras honestas ganancias."

"Pero de la misma suerte que los demas contratos, no guardándoles su debida igualdad, todo lo que se recibe mas de lo justo, si no es usura, (porque falta todo mútuo, así claro como paliado) pero ciertamente es injusticia que lleva consigo la carga de restitucion; así, pues, si todo se hace con rectitud y justicia, no se ha de dudar que hay muchos modos licitos para mantener los comercios, y hacer fructuosa la negociacion para el beneficio público. Destiérrese pues, de los ánimos de los cristianos el juzgar, *que por usuras y agravios ajenos pueden florecer los comercios*, cuando el mismo Dios nos dice: "*Que la justicia levanta la gente, y que hace miserables á los pueblos el pecado.*"

Pero se engañará el que juzgare que siempre hay títulos justos en el mútuo, ó justos contratos sin el mútuo, por los cuales se pueda llevar un aumento moderado sobre el capital. Si alguno lo sintiere así, claramente contradice, no solo á la doctrina de Dios y de la Iglesia, sino tambien al sentido comun y á la razon natural. A lo ménos, á ninguno se puede ocultar que en muchos casos está obligado el hombre á socorrer al prójimo con el simple y desnudo mútuo, diciendo expresamente el mismo Cristo: *Al que te quisiere pedir prestado, no le vuelvas el rostro.*" Y que en muchas circunstancias, fuera del solo mútuo, no puede haber otro contrato justo y verdadero. El que quisiere mirar por su conciencia, considere pri-

mero diligentemente si con el mutuo concurre ó no otro título ó contrato legítimo distinto del mutuo, por cuyo beneficio consiga la ganancia libre de toda culpa.

Lo que hemos transcrito, es lo que se contiene en la parte de la enciclica, y se halla traducida al pie de la letra: y hallándose el extracto perfectamente conforme con el original, lo insertaremos mañana en beneficio de nuestros lectores.

—————  
 <—•••••>  
 DIA VEINTE Y UNO.

**Santa Praxedis, virgen, y San Juan, monge.**

**SANTA PRAXEDIS.**

SANTA Praxedis fué hija de Pudente ó Pudencio, senador de Roma, y hermana de Santa Pudenciana, cuya fiesta se celebra el 19 de Mayo. Floreció á mediados del siglo II de la Iglesia, en el gobierno del pontífice Pio I y del emperador Antonio Pio, cerca de un siglo despues del martirio del Apóstol San Pedro.

Entre los primeros cristianos que solo vivían para el cielo, y que fijan únicamente los ojos del espíritu en el soberano bien, resplandeció Praxedis con el brillo de sus virtudes, admirándose en ella no solo su grande amor á la castidad que conservó intacta toda su vida, sino tambien su caritativa liberalidad, socorriendo á los pobres y las necesidades de la Iglesia, en lo que empleaba principalmente su rico patrimonio. No fué ménos edificante por su amor á la oracion, á los ayunos y vigiliás; y sin miedo de sucumbir al peso de las aflicciones y tormentos, y deseosa de participar de la corona de los mártires, les procuraba toda clase de auxilios y consuelos. Finalmente, ejercitándose en santas obras, murió en paz, y fué enterada en la Via Salaria junto á su hermana Pudenciana.

Su culto es muy antiguo, pues en la vida del papa Simaco ya se habla de un templo de Roma, que de muchos años tenia por título el nombre de Praxedis.

**San Juan, monge.**

San Juan Anacoreta, era natural de Siria, de donde viniendo á la Palestina á visitar los Santos lugares en compañía de San Simeon

el Simple y de otros varios, entre los cuales venian sus mismos padres, al pasar el valle de Jericó, dirigió la vista á los monasterios que estaban cerca del Jordan, y dijo á Simeon en lengua siríaca: “¿Sabes quiénes habitan en aquellos hospicios?” Respondióle Simeon: “¿Quiénes? Los ángeles de Dios, le dijo Juan; de donde admirado Simeon, repuso á Juan: “¿Por ventura se podrán ver? Y él le respondió: Si nos hacemos como ellos, se puede. Acompañando á estas palabras la mocion del Espíritu Santo, suspendieron su camino, y haciendo adelantar á los mozos, se apearon de los caballos, y hallándose casualmente donde se unia el camino que llevaban con el que se dirige al Jordan, mostrándole Juan con el dedo, dijo á Simeon: “He aquí el camino del santo Jordan, y he aquí el otro camino que conduce á la muerte (mostrándole el camino real, por el cual iban mas adelante sus padres y los criados que habian hecho avanzar); oremos, pues, y echemos suertes para saber el camino que debemos seguir.” Puestos de rodillas y gimiendo, dijeron: “Oh Dios! ¡oh Dios! ¡oh Dios! que quieres salvar á todo el mundo, manifiesta tu voluntad á tus siervos.” Echaron, pues, la suerte, y saliendo el camino del Jordan, llenos de alegría y de valor, se resolvieron á dejar en aquel momento padres, patria y facultades en que eran muy ricos. Tenian á la sazón 22 años de edad con poca diferencia el uno del otro; mas ni su juventud, ni la renuncia de sus padres y bienes, pudieron arredrarlos ni hacer frustranea su resolucion. Dirigiéronse, pues, hácia los monasterios, y dudando en cual de ellos seria la voluntad de Dios que entrasen, le pidieron que se los declarase, diciendo: “Haz, oh Dios y Señor, que el monasterio en que hallamos de ser colocados, tenga la puerta abierta.” En efecto, el Señor, que habia movido sus corazones para abrazar la vida monástica, habia tambien preparado el ánimo del abad Hegumeno. Este Santo varón, llamado tambien Nicon, habia visto en sueños aquel día á un personage que le decia: “Levántate, y abre la puerta del ganado para que entren mis ovejas;” lo cual hizo en efecto, de modo que acercándose los Santos amigos á aquel monasterio, hallaron la puerta abierta y al abad sentado esperándolos. “Buena señal, hermano, dijo entónces Juan á Simeon, la puerta está abierta, y en ella el portero.” Acercándose, pues, fueron recibidos por el abad con muestras de la mayor benevolencia, y habiéndolos hecho descansar aquella noche, les habló al dia siguiente con mucho espíritu sobre la felicidad de la vida monástica, mostrándose instruido por Dios

del fin que los llevaba al monasterio. Tomándolos despues por separado uno de otro, les preguntó si querian seguir la vida monástica ó estar solo unos dias en el monasterio y volverse á sus casas; mas uno y otro á su vez mostraron el mas vivo deseo de que los admitiese á la vida monástica y les vistiese el hábito, tomando cada uno por su compañero mayor interes que aun por sí propio; pues Simeon temia que Juan desfalleciese en su propósito por estar recién casado con una jóven rica y hermosa; y Juan temia que á Simeon le faltase el ánimo por el extremado amor que habia profesado á su anciana madre. Satisfecho Hegumeno de la firmeza de su resolucion, les dió la tonsura, y al dia siguiente, que era domingo, les vistió el santo hábito. A los siete dias de estar en el monasterio se sintió Simeon inspirado de Dios á abrazar la vida solitaria, y comunicando á Juan su pensamiento, lo persuadió á que hiciese lo mismo. Conferida con el santo abad su resolucion y aprobada por él, á causa de haber conocido que el espíritu del Señor los animaba y dirigia sus pasos, les dió su bendicion acompañada de fervorosas súplicas que hizo á Dios por ellos al tiempo de partir. Salieron, pues, los generosos siervos de Cristo, y guiando sus pasos la divina luz, llegaron á las riberas del Mar Muerto, donde hallaron un lugar á propósito para vivir en soledad, distante cierto espacio uno de otro.

El fervor de espíritu con que se habian entregado á la vida eremítica, fué secundado con abundantes gracias que les concedió el Señor, y con que en breve llegaron á grande perfeccion. Despues de algun tiempo, en que habian padecido y superado con gran fortaleza vehementes tentaciones, Simeon por el amor de su madre, y Juan por el de su esposa, quiso el Señor consolar sus espíritus y premiar su constancia con la santa muerte de la madre y la esposa, que se dignó revelarles, para que desatados de las ligaduras de la carne, le sirviesen con mayor libertad de espíritu.

Pero faltaba á Juan otro golpe sensible en que ofrecer nuevo sacrificio al Señor, con la separacion de su Santo compañero Simeon, á quien Dios llamó al ejercicio de otras virtudes y género de vida en lugares poblados, por el que trabajase en ganar almas para Dios. Sintiólo Juan extraordinariamente, y acompañó á su hermano por algunas millas vertiendo tiernas lágrimas, hasta que instado por Simeon, se retiró y volvió á su cueva. En este silencioso desierto pasó el resto de sus dias, entregado á la contemplacion y á los rigores de la mas áspera penitencia, gimiendo como la tórtola, por la ausen-

cia del amado; mas consolado por él, y leno de dulzuras espirituales con que le daba muestras de aquel torrente de delicias con que iba á premiar sus sacrificios, y al que por fin le llamó al mismo tiempo que á Simeon, coronando su santa vida con la preciosa muerte, que es principio de la eterna felicidad.

*La Epístola es del capítulo VII de la primera del Apóstol San Pablo á los corintios.*

Hermanos: En órden á las vírgenes yo no tengo precepto del Señor; doy, sí, consejo, como quien ha conseguido del Señor la misericordia de ser fiel. Juzgo pues que este estado es ventajoso á causa de las miserias de la vida presente, que es ventajoso al hombre el no casarse. ¿Estás ligado á una muger? no pretendas soltura. ¿Estás sin tener muger? no busques esposa. Si te casares, no por eso pecaste. Y si una doncella se casa, tampoco peca; pero estos sufrirán en su carne aflicciones y trabajos. Mas yo no hablo de vosotros. Lo que digo, hermanos, es que el tiempo es corto; y que así lo que importa es que los que tienen muger vivan como si no la tuviesen; y los que lloran, como si no llorasen; y los que huelgan, como si no holgasen; y los que hacen compras, como si nada poseyesen; y los que gozan del mundo, como si no gozaran de él: porque la escena de este mundo pasa. Ahora bien: yo deseo que vivais sin cuidados ni inquietudes. El que no tiene muger, anda solcito de las cosas del Señor, y en lo que ha de hacer para agradar á Dios. Al contrario, el que tiene muger anda afanado en las cosas del mundo y en cómo ha de agradar á la muger, y se halla dividido. Y la muger soltera y la virgen piensa en las cosas de Dios para ser santa en el cuerpo y en el espíritu: en nuestro Señor Jesucristo.

*El Evangelio es del capítulo XIII de San Mateo. Pág. 57.*

En aquel tiempo dijo Jesus á sus discípulos esta parábola: Es semejante el reino &c.

#### MEDITACION.

*Sobre la presencia de Dios.*

Considera que Dios está delante de tí, y contigo y dentro de tí. Está delante de tí, para observarte; está contigo, para gobernarte; está dentro de tí, para sostenerte y mantenerte vivo. Luego tú

debes estar continuamente en la presencia de Dios, con Dios y en Dios. En la presencia de Dios, no pensando sino en él; con Dios, no afanándote sino por él; en Dios, no descansando sino en él. ¡Dios y Señor mío, en cualquier lugar que me halle, nunca estoy solo, porque vos estais siempre conmigo; cualquiera cosa que haga, no obro jamas solo, porque vos obráis siempre conmigo; cualquier dolor que padezca, no padezco jamas solo porque vos me sostenéis y os condoleis de mí. Vos estais siempre entre nosotros: entendeis de léjos nuestros pensamientos: investigais la senda que llevamos, y considerais nuestros pasos. ¡Pues cómo es que nosotros nos olvidamos de vos y vivamos tan desentendidos de vuestra presencia, como si no existiérais ó no os ocupáreis de nosotros? ¡Ah, que cuando vos tratais de que, viviendo en vuestra presencia, gocemos del paraíso, nosotros nos condenamos al infierno, puesto que no tratamos de veros, ni lograr vuestra divina presencia!

Considera, que pensando Dios siempre en tí, jamas piensas tú en él. Que estando Dios siempre contigo, jamas tú estás con él. Que obrando Dios por tí continuamente, nunca obras tú por él. ¿Qué se sigue de aquí? sino que cuando Dios te prepara una suerte venturosa, y aun te hace entrar en ella, tú la desechas, te sales de sus brazos, huyes de su vista y vas á buscar por tus devaneos una suerte infeliz y desgraciada. ¡Ah, cuánto justifica esta conducta de Dios el fallo que algun dia puedes atraer contra tí; y cuánto se manifiesta que la causa de tu perdicion no está en la falta del auxilio divino, de que realmente no careces, sino en el abuso que haces de tu libre albedrío, para abandonar la senda que Dios te abrió para tu salvacion, y elegir otra via que no puede conducirte sino á tu ruina y perdicion!

#### PETICION Y PROPÓSITOS.

¡Oh mi Dios! libradme de mí mismo: contened los brios de mi desenfadada voluntad, y ponedme amargura en las criaturas que robando mi atencion, apartan de vos mi pensamiento y corazon: yo hallo que mi conducta ha merecido bien que vos me negueis el consuelo de vuestra soberana presencia, por la suma ingratitude con que me salí de los brazos amorosos de mi buen padre; pero yo interpongo las plegarias, que no podeis desatender, de mi dulce Madre Maria, para que me volvais á la vista y al gozo de vuestro rostro divino.

En Dios vivimos, nos movemos y somos.

#### LECCION.

*En que concluye la de ayer sobre la usura.*

Copiamos ayer una parte de la enciclica del Señor Benedicto XIV, y prometimos hacerlo hoy con el extracto de lo que falta. Dice así: "Con estas palabras explican sus sentimientos los cardenales teólogos, y doctísimos canonistas, de cuyo consejo se valió su santidad en este gravísimo negocio; por lo que aprueba y confirma todo lo contenido en los números antecedentes. Por tanto, despachó estas letras encíclicas á todos los prelados de Italia para que las publicasen, mandando que no se enseñasen cosa en contrario de escrito ni de palabra, y que sobre ello velasen. Y si alguno rehusare el sujetarse á lo determinado, se declarará sujeto á las penas impuestas por los sagrados cánones. Que nada determina en cuanto al caso que excitó estas controversias, como ni tampoco acerca de los otros contratos que se disputan entre los teólogos y canonistas; pero encarga á los obispos que apliquen la mas celosa observacion á las siguientes advertencias.

"Primeramente, que manifiesten á los pueblos con las palabras mas graves, que el vicio de la usura está reprobado por las Divinas Escrituras, y que se trasforma y disimula tomando varios semblantes para pervertir á los fieles con sus engaños: que si quieren emplear bien su dinero, se guarden mucho de la codicia, raiz de todos los males, y tomen consejo de hombres doctos y de virtud."

"Lo segundo, que los que han de responder á estas cuestiones (que requieren mucho conocimiento de los sagrados cánones y teología) no fien demasiado de su sentir y de su saber: absténganse mucho de los extremos viciosos: unos por severos reputan ilícita y usuraria toda ganancia; otros por el contrario son tan laxos, que cualquiera ganancia la juzgan libre de usura. No se fien pues demasiado de sus privados dictámenes, sino ántes de responder examinen muchos escritores los mas célebres, y sigan aquellas opiniones que entendieren ser fundadas en razon y en autoridad. Si se moviere alguna disputa examinando algun caso, no vulneren con injurias á los de la contraria opinion, ni afirmen ser digna de censura, espe-

cialmente si estuviere apoyada en razon y autoridad de varones selectos."

"En tercer lugar, han de ser amonestados los que se quieren conservar libres de toda mancha de usura, y dar su dinero á otro, de tal forma que solo intenten percibir su legítima ganancia: que ante todas cosas declaren el contrato que quieren celebrar, expliquen las condiciones que ha de tener, y que ganancia es la que pretenden por su dinero. Esta claridad es importante, no solo para evitar la fatiga de los escrupulosos, sino tambien para comprobar el contrato en el fuero externo. Con esto se cierra la puerta á las disputas y se verá claro si el dinero, que al parecer se dió licitamente á otro, contiene en realidad usura paliada."

"En cuarto lugar se previene, que no se den oídos á los necios dichos de los que afirman que la cuestion de usuras en estos tiempos solo es de nombre, pues dicen que del dinero que se dá á otro por cualquier motivo, se lleva ganancia por lo comun. La falsedad de esto se reconocerá, si se advierte que la naturaleza de un contrato es enteramente diversa y separable de la del otro; y del mismo modo aquellas cosas que se originan de contratos distintos entre sí, tambien se diferencian en gran manera entre ellas mismas. A la verdad, se halla clarísima diversidad en la ganancia que se percibe del dinero en tratos licitos, y entre el logro que ilicitamente se adquiere por ellos. El primero en ambos fueros se puede retener; mas el del segundo por ambos se manda restituir. Consta pues, que la cuestion de usuras en estos tiempos no es inútil y vana."

"Confía su santidad, que con la observancia de estos saludables mandatos, proverán los obispos á las almas de saludable remedio, para reprimir los alborotos que excita esta controversia, y conservar el candor y pureza de la sana doctrina."

Varias observaciones se deducen de la encíclica que acabamos de copiar. La primera es, que su santidad no niega que alguna vez puedan concurrir con el mutuo otros títulos que no sean intrínsecos á este contrato, de los cuales resulte causa justa y legítima de pedir licitamente algun emolumento sobre el capital. Ni niega tampoco que unas veces puede cualquiera por otros contratos diferentes en naturaleza del mutuo, destinar licitamente su dinero, ó para adquirir con él réditos anuales, ó para emplearlo en otras negociaciones. Lo segundo que debemos observar es, que igualmente afirma el sumo pontífice que no es solo de nombre la cuestion sobre las

usuras en estos tiempos, porque siendo muy diferente la naturaleza de un contrato respecto de otro, lo son tambien las cosas que se originan de ambos. Lo tercero que encarga á las personas que toman parte en las cuestiones sobre usuras, es que no se fien de su sentir y saber; sino que consulten con los autores mas célebres sus opiniones, sin dejarse llevar de su genio, es decir, evitando el laxismo y el rigorismo; y ménos quiere que se injurie ó afirmen los que disputan de las opiniones contrarias que son dignas de censura, siempre que estuvieren apoyadas en la razon y autoridad de hombres sabios. Hacemos estas observaciones, porque siendo hoy del día, como suele decirse, la materia de usuras, y debiéndose presentar á cada paso puntos de difícil resolucion sobre contratos en que sea dudoso si son ó no usurarios, no se escriba ni hable con acrimonia entre los que disputan: tampoco los que no disputan deberán juzgar temerariamente, de suerte que solo porque les parece que tal contrato es usurario, anatematizan allá en su interior á los que lo celebran, reputándolos como usurarios dignos de todas las penas canónicas que contra este delito se han fulminado. No séamos tan fáciles para juzgar mal de nuestro prójimo. Aquel hombre habrá sin duda consultado con personas sabias y virtuosas que le habrán aprobado su contrato. Esto es tanto mas presumible, cuando sea mas arreglada la conducta del individuo en los demas puntos de la moral. Deberá por tanto el que quiera obrar segun esta, consultar con personas instruidas y piadosas, siempre que trate de celebrar un contrato en que haya sospechas de usura, y no contentarse con lo que le diga el primero que encuentre, y mucho ménos si este es de los filósofos del día, que no se embaraza en nada para dar una opinion contraria á las máximas del Evangelio. Los que defienden el suicidio, el desafío, lo licito del adulterio cuando consiente el marido; en fin, los que llevan por principio que todo lo que nos trae alguna utilidad es licito, ¿cómo no han de afirmar que lo es la usura por excesiva y gravosa que sea?

Sin embargo, tampoco reprobemos cuanto reprueban esos autores ó sabios severos de que habla el Señor Benedicto XIV: así que debemos buscar personas prudentes ó instruidas que, como hemos dicho ántes, no declinen en el extremo del rigor ni en el del laxismo. La moderacion que advertimos en el Señor Benedicto XIV es la que pretendemos que sirva de modelo á nuestros hombres instruidos cuando traten de puntos tocantes á la usura. De suerte que de es-



ta lección podemos sacar dos frutos. Primero, que los que se dedican á negociar con préstamos procuran asegurar sus conciencias ántes de emprender sus tratos: el segundo, que no nos escandalicemos cuando veámos que algunas personas no siguen las opiniones mas rígidas, sino que adoptan las prudentes, que por lo mismo de ser prudentes no son laxas. Podemos añadir otro tercero, y es que no sigamos á ciegas el ejemplo de alguna persona arreglada que se ocupe en contratos que si nuestro ver sean usurarios; porque puede suceder que aquella persona, por arreglada que sea, viva engañada obrando con conciencia errónea. Así que siempre será necesario que nosotros consultemos en lo particular acerca de nuestros tratos. Muy delicada es esta materia, y por lo mismo aconsejamos á nuestros lectores que se abstengan de tratos en que á cada momento pueden caer en pecado; puesto que hay muchas negociaciones lícitas en que pueden girar sin peligro de delinquir.

♦♦♦♦♦

DIA VEINTE Y DOS.

Santa María Magdalena, y San Platon, mártir.

SANTA MARIA MAGDALENA.

MARÍA, llamada Magdalena por haberle tocado en herencia por la muerte de su padre el castillo de Magdalo en la provincia de Galilea, nació en Betania, villa á tres cuartos de legua de Jerusalem, fué hija de Syto ó Syr, y de Eucharía, y hermana de Lázaro y Marta.

Muertos sus padres, Magdalena permaneció algun tiempo con sus hermanos; pero deseando mas libertad que la que la proporcionaba la compañía de ellos, se separó de su casa para ir á vivir á su mencionado castillo. Allí se entregó sin ningun freno á todos los desórdenes que podian reclarse de una jóven hermosa, rica, que huía de la sujecion, y solo le eran apetecidas las visitas, desenvolturas y familiaridades del otro sexo: baste para conocer cuál seria el estado de su disoluta vida, cuando los evangelistas San Marcos y San Lúcas, al hablar de ella dicen haber arrojado el Señor de su alma siete demonios, bajo cuyo nombre, en opinion de San Gregorio, se comprenden los siete vicios capitales.

Mas el Autor de nuestra vida tuvo la bondad de herir con el toque de su gracia este corazon endurecido. Magdalena conoció con la luz de ella toda la gravedad de sus delitos, y voló ansiosa á pedir el perdon al Cordero que habia venido á quitar los pecados del mundo, á la casa del fariseo donde sabia estaba convidado á comer, como cuenta San Lúcas, y cuyo convite habia aceptado para despertar á los concurrentes con el ejemplo de esta pecadora á la verdadera penitencia, y manifestar el poder que tenia para perdonar á esta y á cuantos implorasen la absolucion de sus culpas.

Entró María, y descubriendo al Salvador sentado á la mesa, no atreviéndose á mirarle á la cara, se encamina por sus espaldas, se postra á sus piés, los baña con las abundantes lágrimas que manaban sus ojos, signos de su dolor y arrepentimiento, los enjuja con sus cabellos, y los unge con un suavísimo bálsamo. Todo esto presenciaba el Fariseo, quien decia interiormente, si fuese profeta este hombre, sabria quien besa sus piés y los baña. Jesus, que leia su pensamiento, le dirigió la palabra en estos términos: *Simon, tengo que decirte. Di, Maestro,* respondió el Fariseo. *A cierto acreedor, continúa Cristo, le debian dos sujetos, el uno quinientos reales y el otro cincuenta. Ni uno ni otro tenían con que satisfacer, y á ambos perdonó todo lo que le debian: dime, ¿cuál de estos debe amar mas y estar mas agradecido al acreedor generoso? Es claro que á aquel,* contestó Simon, *á quien perdonó mayor cantidad. Muy bien has respondido,* replicó el Salvador. *¿Veis á esta muger? pues reflexiona lo que ha hecho, y juzga despues. Entré á tu casa, no me diste agua para los piés; mas ella los regó con sus lágrimas y los enjugó con sus cabellos. No me diste ósculo, y ella desde que entró no ha cesado de besarme los piés. No unguiste mi cabeza con bálsamo, y ella si ungió mis piés. Y volviéndose á la Santa, le dijo: Tu fé y tu confianza te han salvado: anda, y tus culpas quedan perdonadas.*

Correspondió Magdalena á este insigne y generoso perdon, y desde entónces se declaró abiertamente discipula del Redentor: seguialo y acompañábalo con otras santas mugeres: lo sustentaba y daba de comer á sus discipulos, y era admirable el empeño con que siempre buscaba su compañía y estaba pendiente de sus palabras, constancia que alabó su Divino Maestro, cuando hallándose en casa de Marta, y quejándose esta de que en nada la ayudaba su hermana la dió aquella excelente lección de moral: *Marta, Marta,* la dijo